



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026.

Se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026, con el objeto de introducir los siguientes ajustes:

Primero.- En el anexo I, se corrige un error en las fechas del periodo hábil de caza establecido para la Reserva de Caza de Montes Universales (Teruel) en la modalidad "Caza menor en temporada ordinaria".

Segundo.- En el mismo anexo I, se modifica la oferta pública de la modalidad "Caza menor en temporada ordinaria" en el plan de aprovechamientos de la Reserva de caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo (Teruel).

Tercero.- También en el anexo I, se modifica el apartado relativo a las especies autorizadas y el cupo en la modalidad "Batida de jabalí" del plan de aprovechamientos del coto social de Rueita y Los Landes (Zaragoza).

Por ello, resuelvo modificar la citada Resolución de 19 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

Reserva de caza de Los Montes Universales (Teruel).

Donde dice:

Caza menor en temporada ordinaria.

- Permisos: cazadores locales del municipio que cumplan con los requisitos.
- Periodo hábil: 20 de octubre al 1 de enero.
- Días hábiles: domingos y festivos de carácter nacional y autonómico (excepto los días en que se autorice la realización de batida de caza mayor o según



resolución del Servicio Provincial publicada en el tablón de anuncios del municipio afectado).

- Especies autorizadas/cupo:

- Conejo, liebre, zorro, codorniz, palomas (*Columba palumbus*, *C. oenas*, *C. livia*), perdiz roja, zorzaes (alirrojo, charlo, real, común), estornino pinto y urraca.
- Máximo 5 piezas por cazador y día (excepto zorzaes y estornino), con un límite de 1 perdiz.
- Máximo 12 ejemplares de zorzaes y estornino pinto por cazador y día.

- Observaciones:

- Caza con escopeta al salto o en mano.
- Cuadrilla de máximo 4 cazadores.
- Máximo dos perros por cazador.

Debe decir:

Caza menor en temporada ordinaria.

- Permisos: cazadores locales del municipio que cumplan con los requisitos.

- Periodo hábil: tercer domingo de octubre a primer domingo de enero.

- Días hábiles: domingos y festivos de carácter nacional y autonómico (excepto los días en que se autorice la realización de batida de caza mayor o según resolución del servicio provincial publicada en el tablón de anuncios del municipio afectado).

- Especies autorizadas/cupo:

- Conejo, liebre, zorro, codorniz, palomas (*Columba palumbus*, *C. oenas*, *C. livia*), perdiz roja, zorzaes (alirrojo, charlo, real, común), estornino pinto y urraca.
- Máximo 5 piezas por cazador y día (excepto zorzaes y estornino), con un límite de 1 perdiz.
- Máximo 12 ejemplares de zorzaes y estornino pinto por cazador y día.

- Observaciones:

- Caza con escopeta al salto o en mano.
- Cuadrilla de máximo 4 cazadores.
- Máximo dos perros por cazador.



Reserva de caza Masías de Ejulve-Maestrazgo (Teruel).

Donde dice:

Caza menor en temporada ordinaria.

- Permisos: cazadores locales del municipio en el que se realice la caza que cumplan los requisitos.
- Periodo hábil: tercer domingo de octubre a primer domingo de enero.
- Días hábiles: domingos y festivos nacionales y autonómicos (excepto en días con batidas de caza mayor o rececho).
- Especies autorizadas/cupo:
 - Conejo, liebre, zorro, codorniz, palomas (*Columba palumbus*, *C. oenas*, *C. livia*), perdiz roja, zorzales (alirrojo, charlo, real, común), estornino pinto y urraca.
 - Máximo 3 piezas por cazador y día.
 - Zorro y urraca sin cupo.
- Observaciones:
 - Caza con escopeta al salto o en mano.
 - Cuadrilla con un máximo de 4 cazadores.
 - Máximo dos perros por cazador.

Debe decir:

Caza menor en temporada ordinaria.

- Permisos: cazadores locales del municipio en el que se realice la caza que cumplan los requisitos.
- Periodo hábil: tercer domingo de octubre a primer domingo de enero.
- Días hábiles: domingos y festivos nacionales y autonómicos (excepto en días con batidas de caza mayor o rececho).
- Especies autorizadas/cupo:
 - Conejo, liebre, zorro, codorniz, palomas (*Columba palumbus*, *C. oenas*, *C. livia*), perdiz roja, zorzales (alirrojo, charlo, real, común), estornino pinto y urraca.
 - Máximo 3 piezas por cazador y día, con un límite de 2 perdices.



- Zorro y urraca sin cupo.
- Observaciones:
 - Caza con escopeta al salto o en mano.
 - Cuadrilla con un máximo de 4 cazadores.
 - Máximo dos perros por cazador.

Coto Social de Caza de Rueita y Los Landes (Zaragoza).

Donde dice:

Batida de jabalí.

- Permisos:
 - 2 permisos para cuadrillas de cazadores locales con al menos siete cazadores.
 - 3 permisos para cuadrillas de cazadores autonómicos.
 - 1 permiso para cuadrillas de cazadores comunitarios.
- Periodo hábil:
 - 26 de octubre.
 - 2 y 9 de noviembre.
 - 25 de enero.
 - 1 y 8 de febrero.
- Duración del permiso: 1 día.
- Especies autorizadas/cupo: jabalí y zorro sin cupo.
- Observaciones:
 - Cazadores en puesto: mínimo 25 y máximo 40.
 - Máximo 8 resacadores.
 - Número mínimo de perros por batida: 50.

Debe decir:

Batida de jabalí.

- Permisos:



- 2 permisos para cuadrillas de cazadores locales con al menos siete cazadores.
- 3 permisos para cuadrillas de cazadores autonómicos.
- 1 permiso para cuadrillas de cazadores comunitarios.
- Periodo hábil:
 - 26 de octubre.
 - 2 y 9 de noviembre.
 - 25 de enero.
 - 1 y 8 de febrero.
- Duración del permiso: 1 día.
- Especies autorizadas/cupo:
 - Jabalí y zorro sin cupo.
 - Corzo un ejemplar de corzo macho o hembra por puesto.
 - Ciervo un ejemplar de ciervo macho o hembra por puesto.
- Observaciones:
 - Cazadores en puesto: mínimo 25 y máximo 40.
 - Máximo 8 resacadores.
 - Número mínimo de perros por batida: 50.

Zaragoza, 6 de octubre de 2025.

El Director General de Medio Natural, Caza y Pesca,
ALFONSO CALVO TOMÁS